

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 1187 de fecha 03/12/2008 que contrató con ALBERTO PATRICIO TEDIAS ARAYA la ejecución de las obras de "Construcción e Instalación de paraderos Corredor de Transporte Público Avda. Las Industrias, tramo Avda. Lo Ovalle-Avda. Salvador Allende", Comuna de San Joaquín, en la Suma Alzada de \$273.389.409, y con un plazo de ejecución de 84 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Resolución N° E-1996 de 24/03/2009 que aprobó una ampliación de plazo de 20 días corridos y Reprogramación Financiera;
- c) La Resolución N° E-3571 de 22/05/2009 que aprobó disminuciones de obra por \$39.333.489;
- d) El análisis de los siguientes rubros de la recepción que permiten su aprobación:
- d1) Pase de la I.T.O.: La solicitud del Contratista de 13/04/2009, y el Ord. N° 2304 de 15/04/2009 en que el Director de Obra informa que se otorga el pase para la recepción de la obra con fecha 13/04/2009.-
- d2) Acta de Recepción: de fecha 22/04/2009, con observaciones, las que fueron subsanadas dentro del plazo otorgado por la Comisión Receptora, según consta en Memorándum N° 6551 de 24/04/2009 del Director de Obras.
- d3) Certificados entregados:
- N° 3588 de 23/04/2009, Inspección Comunal del Trabajo Santiago Sur.
 - Declaración Jurada de 13/04/2009 en relación a los consumos de energía eléctrica.
 - Declaración Jurada de 13/04/2009 en relación a los consumos de agua potable.
- d4) Estudio de Cumplimiento de Plazo:
- | | | |
|--|---|-------------------------------|
| -Plazo contractual Res. N° 1187/2008 | : | 84 días corridos |
| -Ampliación de plazo Res. N° E-1996/2009 | : | 20 " " |
| Total plazo contractual | : | 104 días corridos |
| -Fecha de inicio de la obra | : | 30/12/2008 |
| -Fecha de término contractual | : | 13/04/2009 |
| -Tiempo Real | : | |
| -Fecha de Término Real | : | 13/04/2009 |
| -Tiempo empleado | : | 104 días corridos, sin atraso |
- e) La Resolución N°1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

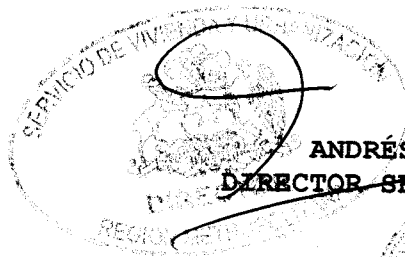
RESOLUCIÓN

- 1.- Apruébase la recepción de las obras del contrato suscrito con ALBERTO PATRICIO TEDIAS ARAYA por Resolución N° 1187/2008.-

REF.: APRUEBA RECEPCION DE OBRA.
OBRA: CONSTRUCCION E INSTALACION DE
PARADEROS CORREDOR TRANSPORTE PUBLICO
LAS INDUSTRIAS, TRAMO LO OVALLE-
SALVADOR ALLENDE, SAN JOAQUIN.
CTTA.:ALBERTO P. TEDIAS ARAYA

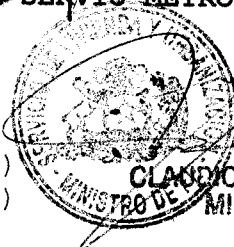
- 2.- DEJASE establecido que las obras se terminaron sin atraso.-
- 3.- La Subdirección de Finanzas devolverá a ALBERTO PATRICIO TEDIAS ARAYA la Boleta del Banco de Chile N° 351914-7 por 641,90 U.F., previa entrega por parte del contratista de otra boleta de garantía bancaria por 329,73 U.F. (3% del monto del Contrato y sus modificaciones) y con vigencia mínima hasta el 13/04/2011.-
- 4.- El Contratista deberá suscribir ante Notario Público tres ejemplares de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el costo que ello signifique.-
- 5.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del SERVIU METROPOLITANO.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO

(6)
(3)



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE F

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD MOP
MORANDE N° 59 SANTIAGO
- I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- ALBERTO P. TEDIAS ARAYA
RAFAEL CAÑAS N° 76 OF. 8H PROVIDENCIA
- OFICINA PARTES

12 NOV 2009
NO AFECTA PRESUPUESTO



CONSIDERANDO:

FECHA: 03. DIC 2008

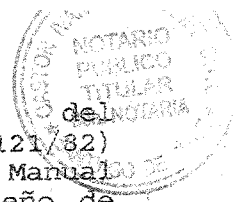
- a) El Convenio Mandato y su Modificación que a continuación se indican, aprobados por las resoluciones que en cada caso se señalan, referidos a la Habilitación Corredor Transporte Público Avda. Las Industrias, entre Calle Curicó y Avda. Américo Vespucio:

	Fecha	Res. Dir.Gral. Obras Pub. MOP	Res. SERVIU Metropolitano
Convenio	06/07/2006	E-2567 - 04/08/06	E-3995 - 10/08/2006
Modificación	12/11/2007	E- 3803 - 26/11/07	E- 6811 - 29/11/2007

- b) La Resolución N° E-5567 de fecha 27/08/2008, que aprueba los antecedentes de la Licitación Pública N° 08-30057590-0-07, Obras de Construcción e Instalación de Paraderos Corredor de Transporte Público Avenida Las Industrias, Tramo Avda. Lo Ovalle-Salvador Allende, Comuna de San Joaquín;
- c) La Resolución N° E-6997 de fecha 06/11/2008 que declaró desierta la Licitación Pública antes señalada, encontrarse el único oferente fuera de bases;
- d) Lo dispuesto en el Art. 3, letra a) de D.S. N° 236/2002 (V. y U.), y sus modificaciones;
- e) El Ord. N° 6449 de fecha 13/11/2008 de la Subdirección de Pavimentación Y Obras Viales en que se propone contratar las obras por Trato Directo, la conformidad estampada por el infrascrito, y el Ord. N° 5321 de fecha 14/11/2008 de la Dirección del Servicio en que informa al Sr. Director Nacional de Vialidad-MOP la contratación de las obras por Trato Directo;
- f) La Oferta de ALBERTO PATRICIO TEDIAS ARAYA de fecha 12/11/2008 ascendente a \$273.389.409.-
- g) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda Y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

- 1.- CONTRATASE por Trato Directo con ALBERTO PATRICIO TEDIAS ARAYA la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN PARADEROS CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AV. LAS INDUSTRIAS, TRAMO AV. LO OVALLE- AV. SALVADOR ALLENDE, Comuna de San Joaquín, en la Suma Alzada de \$273.389.409.-
- 2.- ESTABLECESE que el presente Contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los antecedentes de la Licitación Pública N° 08-30057590-0-07 aprobados por Resolución N° E-5567/2008, en lo que corresponda por las Adiciones N°s 1 y 2 y la Aclaración N°1 de la licitación antes indicada, aprobadas por Resolución N° E-6997/2008; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en



vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82) y el D.S. N° 90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, N° 197/84 MINVU, aprobado por D.S. N° 12/84 (V. y U.); por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones y por el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias del SERVIU-Metropolitano.-

3.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra:

-Profesional Residente: 1 Constructor Civil con al menos 3 años de experiencia en obras viales urbanas, dicho profesional será responsable de las medidas de seguridad, etc., y podrá ser el profesional a cargo del autocontrol.

b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural y datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento, de 2 U.F. por cada ausencia no justificada del profesional y de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.

Además cuando corresponda se aplicarán las multas técnicas indicadas en el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias del SERVIU-Metropolitano.-

c) Pagos : Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán de acuerdo a lo estipulado en el Título VI de Reglamento y que cumplirán con las formalidades que se indican en el punto OCTAVO del Convenio señalado en el Considerando a) precedente, y que incluirán el resumen según formato que entregará el Mandante al Contratista a través de este SERVIU.-

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO		MONTO ACUMULADO
DIAS	% ACUM.	\$
28	20	54.677.882
56	60	164.033.645
84	100	273.389.409

e) Garantías:

El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a 611,90 U.F. (5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 60 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento.

El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 385,14 U.F. (3% del monto del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-



- f) Plazo de ejecución: Será de 84 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-
 - g) Anticipos: No se consulta otorgar anticipos de ningún tipo.-
 - h) Previa a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-
- 4.- El adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada, procediéndose a la entrega de terreno en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar de la fecha de dicha protocolización.-
- 5.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
 - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
 - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
 - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
 - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
 - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 6.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 7.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 8.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de \$273.389.409 no afecta al Presupuesto vigente del Servicio aprobado por ser de cargo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DEL MOP, de acuerdo al Convenio y su Modificación que se indican el Considerando a) precedente (Item 31.02.004.30057590-0).-

REF.: CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN PARADEROS LÍCO
CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AV. OVALLE
LAS INDUSTRIAS, TRAMO AV. LO OVALLE-
AV. SALVADOR ALLENDE, SAN JOAQUÍN.



CTTA.: ALBERTO P. TEDIAS ARAYA.

- 9.- La Unidad CHILECOMPRA del SERVIU-Metropolitano publicará en el Portal Mercado Público la presente Resolución para dar cumplimiento a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, D.S. 250/2004 de Hacienda.-
- 10.- En atención a la urgencia que existe en resolver esta materia, dado que estas obras son necesarias para complementar los trabajos de pavimentación que se encuentran próximos a su término, se solicita a la Contraloría General de la República se sirva Tomar Razón de este acto administrativo en un plazo de 5 días, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 21 de la Ley N°16.391.-

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature]
ANDRES SILVA GALVEZ
 DIRECTOR(S) SERVIU-METROPOLITANO

EHC/TFM/MRA/JLG
TRANSCRIBIR:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE CHILECOMPRA
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACION
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
- SUBDEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCION
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS MOP
- MORANDE N° 59 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- ALBERTO P. TEDIAS ARAYA
- Rafael Cañas 76 of 8H, PROVIDENCIA, FONO: 8816661
- RUT.:5.078.451-7
- ROL :13-725
- OFICINA DE PARTES.

(3)
[Handwritten signature]
CLAUDIO VARGAS AGUIRRE
 MINISTRO DE FÉ

(6)

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 1187 de fecha 03-12-2008 que contrató con ALBERTO PATRICIO TEDIAS ARAYA la ejecución de las obras de CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN PARADEROS CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AV. LAS INDUSTRIAS TRAMO AV. LO OVALLE- AV. SALVADOR ALLENDE, comuna de SAN JOAQUÍN, en la suma alzada de \$273.389.409, y con un plazo de ejecución de 84 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La nota de ALBERTO PATRICIO TEDIAS ARAYA, de fecha 20-03-2009 en que solicita una ampliación del plazo contractual;
- c) El Memorándum N° 1162 de 23-03-2009, del Director de obras en que informa que considera atendible otorgar una ampliación de plazo de 20 días corridos, fundamentada en el hecho que a la fecha no se cuenta con un sistema de alumbrado público definitivo para realizar la conexión del sistema de iluminación de los paraderos;
- d) El Ord. N° 1148 de fecha 23-03-2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se propone al Director del Servicio otorgar una ampliación de plazo de 20 días corridos, y la conformidad estampada en el citado documento;
- e) La Reprogramación Financiera, según detalle:

Días	% Acum.	Monto (\$)
26	20	54.677.882
56	60	164.033.645
84	80	218.711.527
104	100	273.389.409

- f) La Resolución N° 1600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- g) El D.S. N°335 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N°15 (V. y U.) de fecha 18-02-2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180, de fecha 05-03-93, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébase:
- 1.1- Una ampliación de plazo de 20 días corridos, sin derecho a percibir reajustes ni mayores gastos generales.-
- 1.2- La Reprogramación Financiera de la obra.-

REF.: CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN
DE PARADEROS, CORREDOR DE
TRANSPORTE PÚBLICO AV. LAS
INDUSTRIAS, TRAMO AV. LO OVALLE-
AV. SALVADOR ALLENDE.

CTIA.: ALBERTO PATRICIO TEDIAS ARAYA.

- 2.- El contratista deberá suscribir ante notario público 3 ejemplares de la presente resolución y protocolizar ante el mismo notario público un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que irroque.-
- 3.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al presupuesto vigente del servicio.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

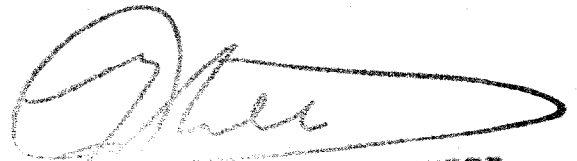


YAIR VARAS ROJAS
SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES.

TFM /ECH/MRA/JLG

TRANSCRIBIR:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUDDEPTO. PRESUPUESTO
- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD MOP
- MORANDE N° 59 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
- ALBERTO PATRICIO TEDIAS ARAYA
- Rafael Cañas 76 of. 8H, Providencia
- OFICINA DE PARTES.



RAFAEL CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FÉ
(6)
(3)

SERVIU METROPOLITANO
SUDDIRECCIÓN PAV. Y O VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTIÓN

N° INT.: 336

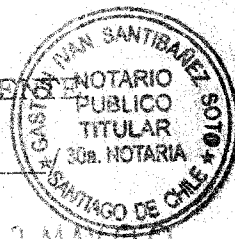
SDP: 3051

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 03571

22 MAY 09



CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 1187 de fecha 03/12/2008 que contrató con ALBERTO PATRICIO TEDIAS ARAYA la ejecución de las obras correspondiente al proyecto de inversión de "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN PARADEROS CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AV. LAS INDUSTRIAS, TRAMO AV. LO OVALLE - AV. SALVADOR ALLENDE", Comuna de San Joaquín, en la suma alzada de \$273.389.409, y con un plazo de ejecución de 84 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
- b) El Informe Técnico N° 1 del Director de Obras de fecha 13/04/2009 en que se detalla una Disminución de Obras por \$39.333.489(14,39% del contrato), visto que por haberse definido tránsito unidireccional en sentido de Norte a Sur, no se hace necesario ejecutar 3 paraderos;
- c) El Ord N° 2220 de fecha 13/04/2009 del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales al Director de Serviu-Metropolitano, donde solicita autorización para disponer la disminución de obra, y la conformidad estampada en él;
- d) El Ord N° 2037 de fecha 05/05/2009 de la Dirección del SERVIU-Metropolitano en que se informa a la Dirección Nacional de Vialidad del MOP las modificaciones emanadas del Informe Técnico N° 1 antes citado;
- e) La Resolución N° E-1996 de 24/03/2009 que aprobó una ampliación de plazo de 20 días corridos;
- f) La Resolución N° 1600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- g) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 15 (V. y U.) de 12/01/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180, de 05.03.93, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- Apruébase una Disminución de obra por \$39.333.489 en el contrato suscrito con ALBERTO PATRICIO TEDIAS ARAYA por Resolución N° 1187/2008, según detalle que se indica en hoja adjunta a este acto administrativo y que para todos los efectos forma parte de él.-
- 2.- Déjase constancia que el plazo contractual no se modifica.-



REF.: MODIFICACIONES DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN PARADEROS CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AVDA. LAS INDUSTRIAS, TRAMO AVDAS. LO OVALLE- S. ALLENDE, SAN JOAQUIN.

CTTA.: ALBERTO PATRICIO TEDIAS ARAYA.

- 3. En virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S N°355/76 (V y U) y sus modificaciones, el contratista deberá suscribir tres ejemplares de la presente Resolución ante Notario Publico, y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el gasto que ello signifique.-
- 4. El cumplimiento de la presente Resolución por disminución de obra por un monto de \$39.333.489, no afecta el presupuesto del Servicio, por ser cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP la atención financiera del contrato, de acuerdo al Convenio y su Modificación que se indican en el Considerando a) de la Resolución N° 1187/2008(tem 31.02.004.30057590-0).-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

YAIR VARAS ROJAS
SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES

TFM/ECP/MBA/JLG

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA (5)
- SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
- DEPTO PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD DEL MOP
- MORANDE N° 59, SANTIAGO
- UNIDAD INSP. VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
- ALBERTO PATRICIO TEDIAS ARAYA.
- RAFAEL CAÑAS N° 76, OF 8H, PROVIDENCIA
- OFICINA DE PARTES

PAMELA GANDARA CONTRERAS
MINISTRO DE FE - SURROGANTE



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	Presup. Unitario	TOTAL	Parámetros económicos			10
						cantidad	parc a diem	cant a diem	
1. BIENESTAR									
1	Instalación de Fibras	Op	1	2.500.000	2.500.000	0,10	0	0,00	0
2	Cable Fiberoptico	Op	1	1.500.000	1.500.000	0,10	0	0,00	0
3	Lechero de Obra	N°	1	200.000	200.000	0,10	0	0,00	0
SUBTOTAL A									
2. PAVIMENTOS									
4	Mortero - Homogeneo 1:3:6 con 40kg	m³	154	41.500	6.381.000	33,40	0	0,00	0
5	Base 3 Granulada Compensada en 10 cm	m³	504	15.000	7.560.000	40,10	0	0,00	0
SUBTOTAL B									
6	Pavimento de Piedras	m²	240	1.200	288.000	20,00	0	0,00	0
7	Gravilla de Piedras para Acero Electrolitico 160*150*8 mm	m³	120	37.000	4.440.000	12,00	0	0,00	0
8	Pavimento de Piedras en 4 a 4,5 cm para 10 cm	m²	8	125.000	1.000.000	0,80	0	0,00	0
9	Gravilla	m³	82	21.000	1.716.000	6,20	0	0,00	0
10	Muro Acapala, Ranurado H.A.	m²	20	155.000	3.100.000	0,20	0	0,00	0
SUBTOTAL C									
3. ESTRUCTURA PARQUEOS									
11	Cubierta Refugio	Kg	1.318	2.636	3.480.000	2,60	0	1604,80	4.787.650
12	Alar tubo de acero 3" x 1/4" con 6mm	m	180	30.000	5.400.000	18,00	0	54,00	1.830.000
13	Cubierta Refugio	m²	1.318	1.250	1.647.500	1,25	0	1708,20	2.290.450
14	Vigas 100 mm	m³	2.500	1.250	3.125.000	1,25	0	37,00	1.716.000
15	Placa de Acero Sistema parabola	m²	120	12.500	1.500.000	12,50	0	341,10	4.254.210
16	Canales y Tapas	m	1.137	12.500	14.212.500	12,50	0	0,00	0
17	Caneta 30x30x10 300*100 mm	kg	874	1.250	1.092.500	1,25	0	113,70	132.024
18	Caneta 30x30x10 300*100 mm	kg	874	1.000	874.000	1,00	0	113,70	127.910
19	Caneta 30x30x10 300*100 mm	kg	874	1.250	1.092.500	1,25	0	96,40	96.678
20	Caneta 30x30x10 300*100 mm	kg	874	1.250	1.092.500	1,25	0	43,20	50.073
21	Platina Acero Estructural para columnas	kg	1.400	1.400	210.000	14,00	0	68,10	98.548
22	Platina Acero Estructural 150x150 mm	kg	1.400	1.400	210.000	14,00	0	0,00	0
23	Perfor C Acero 150x150 Electrochapado	kg	320	2.500	800.000	2,50	0	105,10	270.398
24	Platina Acero Electrochapado 150x150 mm	kg	320	2.500	800.000	2,50	0	68,10	106.058
25	Perfor L Acero 300x30 Electrochapado	kg	100	1.500	150.000	1,50	0	57,00	80.188
26	Perfor C Acero 300x30 Electrochapado	kg	100	1.500	150.000	1,50	0	6,00	150.380
27	Merca de Acero 100x100	kg	200	22.500	4.500.000	22,50	0	0,00	0
28	Merca de Acero 100x100	kg	200	22.500	4.500.000	22,50	0	0,00	0
29	Merca de Acero 100x100	kg	200	22.500	4.500.000	22,50	0	0,00	0
30	Merca de Acero 100x100	kg	200	22.500	4.500.000	22,50	0	0,00	0
31	Merca de Acero 100x100	kg	200	22.500	4.500.000	22,50	0	0,00	0
32	Merca de Acero 100x100	kg	200	22.500	4.500.000	22,50	0	0,00	0
33	Merca de Acero 100x100	kg	200	22.500	4.500.000	22,50	0	0,00	0
34	Merca de Acero 100x100	kg	200	22.500	4.500.000	22,50	0	0,00	0
35	Merca de Acero 100x100	kg	200	22.500	4.500.000	22,50	0	0,00	0
36	Merca de Acero 100x100	kg	200	22.500	4.500.000	22,50	0	0,00	0
SUBTOTAL D									
4. PAVIMENTOS ACEROS, BALCONES Y PROTECCIONES									
37	Suministro y Colocación Pav. PAV-5, Balcones mod. Pav. verde (permanente base)	m²	100	21.000	2.100.000	21,00	0	0,00	0
38	Suministro y Colocación Pav. PAV-4, Balcones mod. Pav. verde (permanente base)	m²	100	21.000	2.100.000	21,00	0	0,00	0
39	Suministro y Colocación Pav. PAV-4, Balcones mod. Pav. verde (permanente base)	m²	100	21.000	2.100.000	21,00	0	0,00	0
40	Suministro y Colocación Pav. PAV-5, Balcones mod. Pav. verde (permanente base)	m²	100	21.000	2.100.000	21,00	0	0,00	0
41	Mortero de Cera en 0,25 m	m³	74	65.000	4.810.000	65,00	0	0,00	0
SUBTOTAL E									
5. TERMINACION									
42	Finca Dena Dena	Op	1	3.500	3.500.000	3,50	0	158,00	646.000
SUBTOTAL F									
6. CONTROL DE CALIDAD									
43	Indicador	Un	4	60.000	240.000	60,00	0	0,00	0
44	Compartidor	Un	4	60.000	240.000	60,00	0	0,00	0
45	Computador	Un	4	60.000	240.000	60,00	0	0,00	0
46	Impresora	Un	4	70.000	280.000	70,00	0	0,00	0
47	Impresora	Un	4	70.000	280.000	70,00	0	0,00	0
SUBTOTAL G									
7. TOTAL (A)+(B)+(C)+(D)+(E)+(F)+(G)									
8. COSTO DIRECTO (A) + (B) + (C) + (D) + (E) + (F) + (G)									
9. GASTOS GENERALES									
10. SUBTOTAL (1) + (2)									
11. UTILIDAD									
12. SUBTOTAL NETO (3) + (4)									
13. I.V.A.									
14. TOTAL OFERTA (5) + (6)									

179.933.407 26.859.600

273.389.409
 39.333.489

234.055.920

232.972.303